



**INFORME SECRETARIAL.** Guayabal de Siquima, 10 de marzo de 2022. Al Despacho de la señora Jueza, informándole que el apoderado de la parte demandante allego memorial al correo electrónico del despacho, solicitando se dé por terminado el presente proceso sin condena en costas a las partes por haberse cumplido el objeto procesal que motivó la presentación de la demanda. **SIRVASE PROVEER.**

**MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS  
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SÍQUIMA

Guayabal de Siquima, 10 de marzo de 2022

Referencia: DIVISORIO No. 253284089001-2019-0013000  
Demandante: HECTOR JULIO GONZALEZ ALAGUNA  
Demandados: BERENICE ALAGUNA DE GONZALEZ, GUILLERMO GONZALEZ ALAGUNA, LUIS OCTAVIO GONZALEZ ALAGUNA, RUBIELA GONZALEZ ALAGUNA, HEREDEROS DETERMINADOS DE ELISIO GONZALEZ ALAGUNA, JENNIFER GONZALEZ HERRERA Y ESTIVEN GONZALEZ HERRERA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ÉSTE.

Del escrito que fuera recibido en el buzón de correo electrónico de este Juzgado, el 2 de marzo de 2022, a las 12:52 p.m., y en el que el doctor Jorge Neftalí Díaz Camargo, apoderado del señor Héctor Julio González Alaguna, solicita dar por terminado el presente proceso sin condena en costas, "por haberse cumplido el objeto procesal que motivó la demanda", al tenor de lo dispuesto por el artículo 312 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, a fin de que manifieste lo que estime pertinente.

Cumplido lo ordenado, vuelva el expediente al Despacho para proveer.

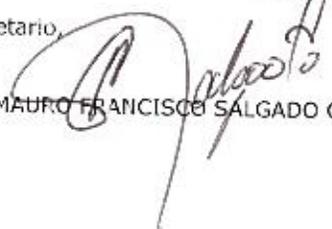
NOTIFIQUESE.

**MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ  
JUEZ**

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE  
SIQUIMA

Hoy 11 MAR 2022 se notifica el auto anterior  
por anotación en el estado No. 019

El Secretario,

  
MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS